

INFORME SECRETARIAL : 18 DE ENERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los demandados en la dirección física, reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00705-00.

Visto el informe secretarial que antecede dentro de este proceso ejecutivo seguido por LUZ ELENA MARIN HOYOS en contra de JEFFERSON ISAZA Y JARIA LILIANA CORREDOR JMIMENEZ, se ordena a la parte actora cumplir con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a los ejecutados, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 15 Nro. 12-56 Barrio Chipre de esta ciudad de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2615e8420fe1aaf8b479d17e68994e41df9d3796498640e2b2d6b137fdb89ebe**

Documento generado en 18/01/2023 02:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>